



Resolución Ministerial N°0476-2015-MINAGRI

Lima, 01 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

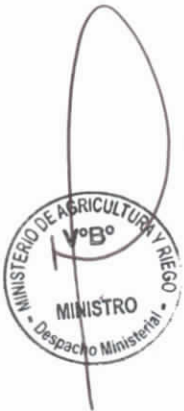
Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en diversos distritos y provincias comprendidos en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, medida que ha sido ampliada mediante Decreto Supremo N° 054-2015-PCM;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 15-2015 señala, entre otros, que se mantiene el estado de alerta debido a que las condiciones actuales continúan consistentes con un evento cálido de magnitud fuerte, sin presencia de lluvias intensas pero con temperaturas en la costa sobre lo normal;

Que, de acuerdo con el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, para efectos del financiamiento a que se refiere el numeral 2.1 del citado artículo, se autoriza la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 281-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 679 615 479,00), de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;



Que, con el Oficio Circular N° 005-2015-EF/50.06 el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio la relación de proyectos de inversión pública vinculados al Anexo del Decreto Supremo N° 281-2015-EF, que habilitarán recursos en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, a favor de la Reserva de Contingencia del MEF;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 en aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015", que forma parte del Decreto Supremo N° 281-2015-EF, se detalla los Pliegos habilitadores, correspondiéndole al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 700 000,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, distribuido en las genéricas 2.3 Bienes y Servicios (S/. 1 800 000,00) y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (S/. 2 900 000,00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, autoriza a los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la mencionada Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, con el Memorándum N° 1073-2015-MINAGRI-OGPP-OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 306-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos habilitados mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 700 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

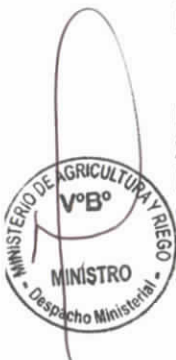
Que, en consecuencia, en el marco de lo indicado en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, a nivel de Categoría Presupuestal, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

De conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 281-2015-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, hasta por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 700 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial N°0476-2015-MINAGRI

Lima, 01 de octubre de 2015



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 476-2015-MINAGRI

		En nuevos soles
EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PRODUCTO	: 3000528 Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario	
ACTIVIDAD	: 5000155 Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		44,960
ACTIVIDAD	: 5004172 Sensibilización a Productores Agrarios para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		1,080
ACTIVIDAD	: 5004173 Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		3,880
PRODUCTO	: 3000529 Productores Agrarios Informados sobre el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario	
ACTIVIDAD	: 5004174 Generación de Información y Estudios de Investigación para Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		262,890
ACTIVIDAD	: 5004175 Difusión de Campañas Informativas a Productores Agrarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		57,130
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	: 3000450 Entidades Públicas con Gestión de Riesgo de Desastre en sus Procesos de Planificación y Administración para el Desarrollo	
ACTIVIDAD	: 5004280 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		150,000
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0089 Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		12,000
PRODUCTO	: 3000339 Productores Agrarios Informados sobre la Aptitud de los Suelos	
ACTIVIDAD	: 5002989 Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud de Suelos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		17,400
ACTIVIDAD	: 5004175 Difusión de Campañas Informativas a Productores Agrarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		25,986
ACTIVIDAD	: 5005098 Generación de Información de Levantamiento de Suelos, de Zonificación Agroecológica y de Medición del Deterioro del Suelo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		79,390
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente		
2.3. Bienes y Servicios		7,800
PRODUCTO	: 3000629 Productores Agropecuarios Organizados y Asesorados, Gestionan Empresarialmente sus Organizaciones	



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°476-2015-MINAGRI

ACTIVIDAD	:	5004478 Formación de Redes Empresariales Rurales con Productores Agropecuarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		154,450
PRODUCTO	:	3000633 Productores Agropecuarios Reciben y Acceden Adecuadamente Servicios de Información Agraria	
ACTIVIDAD	:	5004496 Generación y Administración del Sistema de Información de Mercados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		4,640
ACTIVIDAD	:	5005112 Difusión y Sensibilización de la Información Agraria para la Toma de Decisiones de los Agricultores	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		13,320
PRODUCTO	:	3000634 Productores Agropecuarios Organizados Participan en Eventos de Promoción Comercial y Realizan Negocios	
ACTIVIDAD	:	5005113 Eventos de Articulación Comercial Nacional, Regional, Local y de Agroexportación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		38,290
PRODUCTO	:	3000675 Productores Agropecuarios Cuentan con Sistemas de Gestión de la Calidad Buenas Practicas Agricolas y Buenas Practicas Pecuarias Implementados	
ACTIVIDAD	:	5004488 Asistencia Técnica a los Productores en Escuelas de Campo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		416,784
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			1,290,000
UNIDAD EJECUTORA	:	012 Programa de Compensación para la Competitividad	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		376,307
PRODUCTO	:	3000632 Productores Agropecuarios Organizados Acceden a Servicios Financieros Formales	
ACTIVIDAD	:	5005111 Asesoramiento Técnico Y Financiamiento a las Organizaciones de Productores para la Formulación de los Instrumentos de Gestión de Financiamiento Reembolsable o No Reembolsable	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3. Bienes y Servicios	:		133,693
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 012			510,000
UNIDAD EJECUTORA	:	020 Alto Huallaga	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	:	2174356 Instalación de Defensa Ribereña de La Margen Derecha del Rio Huallaga en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso - Tocache - San Martin	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		2,400,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 020			2,400,000
UNIDAD EJECUTORA	:	021 Pichis Palcazú	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2016076 Sistema de Irrigación Pangoa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		500,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 021			500,000
TOTAL PLIEGO			4,700,000

